RESOLUCIÓN CD Nº 1348/2017/002

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 09 de noviembre de 2017.-

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 37 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Memorandum del Lic. Manuel Velázquez, Director del Bachiller Tecnico Industrial del IPT
- La Resolución 1346/2017/005, por la cual de aprueba el Plan de Acción del Exámen de Ingreso del Bachiller Tecnico Industrial del IPT – año 2017.
- La Resolución Nº 1464/2015 de la FIUNA, por la cual se aprueba el Reglamento de Ingreso del Bachiller Técnico Industrial del IPT.
- La recomendación de la Comisión Especial conformada en sesión del Consejo Directivo de la FIUNA, Acta Nº 1346/2017, para el estudio de la revisión del Reglamento de Ingreso al Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones dependiente de la Facultad de Ingeniería.
- El acta N° 1348/2017 de la sesión del Consejo Directivo de fecha de 08 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 37 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) la atribución reglamentaria a este colegiado, cuando textualmente dispone: "Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones."

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ha aprobado la recomendación de la Comisión Especial conformada en sesión del Consejo Directivo de la FIUNA, Acta Nº 1346/2017, para el estudio de la revisión del Reglamento de Ingreso al Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones dependiente de la FIUNA, según consta en Acta N°1348/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Aprobar** la modificación del Reglamento de Ingreso al Bachiller Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT) dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme **Anexo I**, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai Zayas
Secretario

Prof. Ing. Pedro A. Ferreira Estigarribia
Decano

RESOLUCIÓN CD Nº 1348/2017/002

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

Anexo I

REGLAMENTO DE INGRESO
AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El presente Reglamento regula y establece las condiciones de ingreso al Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones, unidad académica dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y establece la organización, funciones y responsabilidades de las diversas estructuras que participan del proceso.

Art. 2 Definiciones:

- **MEC:** Ministerio de Educación y Ciencia.
- **UNA:** Universidad Nacional de Asunción.
- **FIUNA:** Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- **CD:** Consejo Directivo de la FIUNA.
- **IPT:** Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones.
- **BTI:** Bachillerato Técnico Industrial.
- **CA:** Comité de Admisión.
- **Sistema de Ingreso al IPT:** Comprende el proceso de admisión al IPT.
- **PA:** Proceso de Admisión al Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones.
- **Comités:** Cuerpo colegiado conformado a fin de llevar adelante las diversas actividades establecidas en el presente reglamento y designado por las autoridades del IPT. Los miembros podrán ser personal permanente o contratado.
- **Exámenes de Admisión:** comprenden los exámenes finales de las cuatro materias exigidas para el ingreso al Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones.
- **Postulante:** todo ciudadano paraguayo o extranjero que solicite su ingreso como estudiante del IPT, que reúna los requisitos exigidos por la Institución.

Art. 3 Están sujetos al presente reglamento:

a) El Comité de Admisión.
b) Los postulantes que soliciten su ingreso como estudiantes del IPT.
c) Los docentes designados como responsables de las distintas actividades correspondientes al Proceso de Admisión al Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones.

Art. 4 La Dirección del IPT velará por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento, para lo cual se constituye el Comité de Admisión.

Art. 5 El Comité de Admisión se constituye como la estructura responsable del ingreso al IPT, por el Sistema de Ingreso, establecida en el presente reglamento. Estará integrado por el

RESOLUCIÓN CD Nº 1348/2017/002

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

Director del IPT, el Coordinador Pedagógico del IPT y tres profesores nombrados por resolución de la Dirección del IPT. Durarán en sus funciones el tiempo necesario para el PA. Durante el Proceso de Admisión, la máxima autoridad es el Comité de Admisión.

Art. 5.1 Atribuciones del Comité de Admisión

a) Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
b) Proponer al CD, las modificaciones o actualizaciones del Reglamento de Admisión.
c) Proponer al CD, las modificaciones en los programas de las materias a ser evaluadas.
d) Analizar y aprobar por cada materia, el contenido del programa a ser evaluado en cada uno de los exámenes finales del PA.
e) Proponer al CD, el calendario académico, que incluirá las fechas de los exámenes finales del PA.
f) Organizar la conformación de los Comités Especiales para el PA.().
g) Organizar la administración de los exámenes del PA.
h) Presentar al CD, un informe del resultado de los exámenes.
i) Presentar al CD, la nómina de los postulantes que aprueban los exámenes del PA.

Art. 6 De los Comités Especiales:

Los comités conformados para el PA son:

I. COMITÉ DE TEMAS:

1. **Integración:** Estará conformado por 4 (cuatro) profesores del IPT, como mínimo, cuya experiencia de docencia esté vinculada a las asignaturas que serán evaluadas en los exámenes de admisión al IPT. Dentro de los miembros será electo un presidente del Comité, para cada materia de las que serán evaluadas.
2. **Duración en el cargo:** A partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los exámenes.
3. **Responsabilidades de sus miembros:**
   a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados para elaborar los temas de exámenes de cada asignatura.
   b) Establecer el tiempo a ser consignado para cada examen ajustándose a los rangos establecidos en el Reglamento correspondiente.
   c) Recorrer las aulas y dar aclaraciones a los profesores vigilantes y postulantes, referente al contenido del temario de los exámenes.
   d) Establecer los criterios de evaluación para las correcciones de los exámenes, que serán entregados a los miembros del Comité de Corrección.

II. COMITÉ DE VIGILANCIA:

1. **Integración:** Estará conformado por profesores del IPT. A fin de coordinar la distribución de las actividades propias del Comité de vigilancia, un profesor integrante del Comité de admisión asignado por este Comité, oficiará de jefe de vigilancia.
2. **Duración en el cargo:** A partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los exámenes, para cuyo efecto, el IPT formalizará el compromiso correspon-

diente con cada miembro, de modo que sean cubiertas las necesidades de vigilancia requeridas durante el desarrollo del Proceso de Admisión al IPT.

3. **Responsabilidades de sus miembros:**
   - **a)** Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para verificar la identidad de los postulantes, con los documentos probatorios correspondientes.
   - **b)** Ubicar a los postulantes en las aulas designadas.
   - **c)** Distribuir las hojas de las pruebas y el temario de las pruebas.
   - **d)** Controlar el desarrollo de las pruebas.
   - **e)** Retirar el examen del alumno en situación irregular y plantear el caso ante el Comité de Admisión.
   - **f)** Controlar y efectuar la recolección de los exámenes.
   - **g)** Entregar a los miembros del Comité de Resultados las hojas de los exámenes.

III. COMITÉ DE CORRECCIÓN:

1. **Integración:** Estará conformado por profesores del IPT y por el Presidente del Comité de Temas de Exámenes de la materia a ser corregida. De entre los miembros del Comité de Corrección será designado un jefe de comité quien coordinará con el Presidente del Comité de Temas de la materia, la distribución de los temas a ser corregidos y la entrega de los exámenes al comité de resultados.
2. **Duración en el cargo:** A partir de su conformación y designación, hasta la culminación de los trabajos de corrección y revisión de exámenes.
3. **Responsabilidades de sus miembros:**
   a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para corregir y calificar los exámenes.

IV. COMITÉ DE RESULTADOS:

1. **Integración:** Estará conformado por la Secretaria del BTI y dos profesores, uno de los cuales ejercerá la Presidencia e integrará el Comité de Admisión.
2. **Duración en el cargo:** A partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los exámenes de admisión, el procesamiento y publicación de las calificaciones finales. Cada uno de sus miembros estará comprometido y obligado al cumplimiento de sus responsabilidades.
3. **Responsabilidades de sus miembros:**
   - **a)** Presentarse en el lugar, día y hora señalados, para verificar la lista de los postulantes, hacer el llamado a los mismos, indicarles el aula correspondiente y verificar la asistencia de los mismos a cada uno de los exámenes.
   - **b)** Recibir las hojas de las pruebas de mano de los miembros del Comité de vigilancia y posterior entrega a los miembros del Comité de Corrección.
   - **c)** Recibir las hojas de los exámenes ya corregidos y verificar que los mismos estén completos.
   - **d)** Verificar la suma de las calificaciones asignadas a los postulantes por cada examen presentado.
   - **e)** Administrar, controlar y verificar todas y cada una de las etapas del procesamiento electrónico de las calificaciones.

f) Redactar las actas correspondientes a las calificaciones de los exámenes para su firma por parte del Comité de Admisión.

Párrafo único, Cada uno de sus miembros estará comprometido y obligado al cumplimiento de sus responsabilidades. Todos los miembros integrantes de los distintos comités serán vinculados al Proceso de Admisión al IPT contractualmente.

CAPITULO II
SISTEMA DE INGRESO AL IPT

Art. 7 El sistema de ingreso al IPT consiste en una selección por medio de Exámenes Finales, en los cuales el postulante deberá obligatoriamente alcanzar un puntaje mínimo en la Calificación Final para acceder a una plaza **del cupo disponible**.

Art. 8 De los cupos: El Consejo Directivo de la FIUNA, establecerá cada año el número de plazas disponibles para cada una de las secciones de las especialidades que conforman el BTI-IPT, conforme a la disponibilidad financiera, administrativa y académica.

El IPT admitirá a los postulantes que hayan alcanzado como mínimo el puntaje establecido en el presente Reglamento hasta cubrir las plazas disponibles, por orden de prelación de los puntajes obtenidos.

Art. 9 El hecho de que el postulante obtenga el puntaje mínimo, no lo habilita a acceder a uno de los cupos, si este ya fue cubierto en su totalidad por quienes hayan obtenido puntajes mayores.

CAPITULO III
DE LOS EXAMENES DE ADMISION AL IPT

Art. 10 Las materias a ser evaluadas para la admisión al IPT son:

- Aritmética
- Algebra
- Geometría
- Castellano

Art. 11 Los Exámenes Finales abarcarán la totalidad del programa aprobado para el PA.

Art. 12 La Dirección del IPT elevará al CD de FIUNA, el Plan de Acción que incluirá calendario académico al PA, las fechas de los Exámenes Finales y los periodos de Inscripción para su aprobación.

Art. 13 La Dirección del IPT dará a conocer la duración de los periodos de inscripción, así como el horario de inicio de los exámenes de admisión y el contenido a ser evaluado en cada uno de los exámenes, mediante publicaciones.

El postulante deberá hacer su inscripción de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Institución.

Art. 14 De los Requisitos: Para tener derecho a los exámenes de admisión, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber concluido el 3er Ciclo de la Educación Escolar Básica.
- Inscribirse de acuerdo con las normas que fija el IPT.
- Abonar los aranceles correspondientes.

Art. 15 De la Inscripción: Los postulantes deberán presentar ante la Secretaría del IPT la solicitud de inscripción correspondiente, con toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, dentro del período de inscripción establecido. Es obligación del postulante conocer las normas, condiciones y exigencias del PA, para lo cual, la Secretaría del IPT procederá a la divulgación del presente reglamento de acuerdo a los mecanismos institucionales establecidos.

Art. 16 Del procedimiento para la inscripción a los exámenes: Para inscribirse a los exámenes finales, los postulantes deberán presentar los documentos requeridos y llenar la solicitud correspondiente, presentar a la Perceptoría de la Dirección Financiera y Administrativa, para el pago del arancel establecido. Una vez abonado el arancel correspondiente, la misma será devuelta a la Secretaría del IPT.

Art. 17 De los documentos para la inscripción a los Exámenes Finales: Para la inscripción a los exámenes, los postulantes, deberán presentar los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad Policial o Pasaporte en vigencia (no vencidos).
- Certificado de Estudios de la Educación Escolar Básica **original**, visado por el MEC, que acredite haber concluido el ciclo de la Educación Escolar Básica.
- Comprobante de pago del arancel correspondiente.
- Otros documentos legales que podría indicar la Secretaría del IPT.

Art. 18 Al momento de los exámenes de admisión el postulante deberá portar consigo, independientemente, en todos los casos, única y exclusivamente:

- Cédula de Identidad Policial o Pasaporte en vigencia, para acreditar la identidad.
- Bolígrafo azul o negro, útiles individuales de acuerdo a la materia a ser evaluada.
- Máquina de calcular científica cuyo modelo figure en la lista suministrada por CA. , no programable.

Art. 19 De la metodología de los Exámenes Finales: la Secretaría del BTI procederá a la divulgación de la lista de distribución de los postulantes en las distintas aulas habilitadas para el efecto, en los tableros del IPT, con el visto bueno de la Dirección.

Art. 20 Del registro de asistencia a los Exámenes de Admisión: cuando los postulantes se presenten al aula que les corresponde, deberán registrar sus datos en la "Lista de Asistencia", habilitada para el efecto, posteriormente ingresarán al aula y se ubicarán conforme a la instrucción que reciba para el efecto. Una vez ubicados todos los postulantes, el profesor vigilante del aula, dará lectura a las "Normas Generales de Carácter Obligatorio" antes de dar inicio al examen.

Art. 21 Estructura de los Exámenes: Cada uno de los exámenes, se realizará en una sola prueba. Los temas serán de selección múltiple **y deberán tener su respetivo desarrollo**. El Comité de Admisión determinará la estructura y duración de cada uno de los exámenes.

Art. 22 De la duración de los Exámenes: cumplido el tiempo establecido para el examen, los postulantes que aún no hayan entregado sus hojas de examen quedarán sentados en sus respectivos lugares hasta que el profesor encargado del aula haya terminado de recogerlas. El postulante, indefectiblemente, deberá entregar su hoja de examen al profesor encargado en el momento que éste lo indique.

Art. 23 De la Calificación Final:

1) El puntaje máximo en la Calificación Final será de cien **(100)** puntos.
2) La sumatoria de los puntajes en los Exámenes de Admisión al IPT, tendrá un peso máximo de setenta **(70)** puntos en el puntaje final.
   a. Aritmética — 25% del puntaje total en los Exámenes
   b. Algebra — 25% del puntaje total en los Exámenes
   c. Geometría — 25% del puntaje total en los Exámenes
   d. Castellano — 25% del puntaje total en los Exámenes
3) El promedio de las notas del 7º, 8º y 9º grados de las siguientes materias tendrá una incidencia del treinta **(30)** puntos en la calificación final.
   a. Lengua y Literatura Castellana — 33.3% del puntaje total en EEB
   b. Ciencias de la Naturaleza y de la Salud — 33.3% del puntaje total en EEB
   c. Matemática — 33.3% del puntaje total en EEB
4) El puntaje mínimo requerido para el ingreso es de sesenta **(60)** puntos en la calificación final. (máxima)
5) En el cálculo de la calificación final (CF) se realizará el redondeo por exceso a número entero.

Art. 24 De la corrección: En todos los casos la corrección de los exámenes se hará en forma anónima.

Art. 25 Eliminación del PA: El postulante quedará automáticamente eliminado del PA, en los siguientes casos:

Si no se presenta a examen final en cualquiera de las materias.
Si incurre en algunas de las causales consignadas del Artículo 28 y 29.

Art. 26 En caso desempate en la Calificación Final entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida para cada especialidad, el desempate se hará teniendo en cuenta los mejores puntajes finales en cada materia de acuerdo al siguiente orden de prelación: Algebra, Geometría, Aritmética y Lengua Castellana. De persistir la igualdad, el CA tomará la decisión para la solución del problema.

CAPITULO IV
DE OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 27 De las penalidades: No podrán dar los exámenes aquellos postulantes que llegaren después de la entrega del temario de examen a los demás postulantes, aquéllos que no presentaren cualquiera de los documentos exigidos para el acto o llevasen una vestimenta que no esté acorde a las Normas de la Institución.

Art. 28 Le será retirado el examen y eliminado del mismo, al postulante que durante su realización:

- Tenga consigo algún papel no proveído por el IPT.
- Intente fraude con otro postulante o cualquier otra fuente.
- Intente cualquier acto incompatible con el examen en sí o con la disciplina o incurra en el incumplimiento de cualquier norma general establecida.
- Solicite en préstamo cualquier objeto.
- Tenga consigo un medio electrónico de comunicación.

Art. 29 De la Publicación de la matriz de respuestas: al finalizar cada examen se procederá a la publicación de la matriz de respuestas correspondiente a la materia examinada.

Art. 30 De la publicación de los resultados de los exámenes: El Comité de Admisión dará a publicidad los resultados y la lista de los ingresantes que lograron las plazas establecidas por el CD, al día siguiente a la administración del último examen.

Art. 31 De las revisiones de los Exámenes: la revisión se realizará en el mismo día, posterior a la publicación de la nómina de ingresantes, en el tiempo que disponga el CA. La rectificación de los puntajes estará a cargo del mismo.

Art. 32 De la adjudicación de la Especialidad: la especialidad será manifestada por el postulante al inscribirse al examen de ingreso y la adjudicación de las plazas por especialidad se establecerá al finalizar el PA según el orden establecido en este reglamento.

Art. 33 De las disposiciones transitorias: Cualquier hecho relacionado con el PA no consignado en el presente reglamento será resuelto por el CA.